

## **RESOLUCIÓN N° 000097-2021-INVERMET-GP**

Lima, 14 de septiembre de 2021

### **VISTOS:**

La Carta N° 007-2021-CSJ de fecha 08 de febrero del 2021 y Carta N° 012-2021-CSJ de fecha 03 de setiembre del 2021, mediante las cuales el Consultor Consorcio San Juan remite el expediente técnico y el levantamiento de observaciones realizadas por la entidad, respectivamente, el Informe Técnico N° 000046-2021-INVERMET/GP-JSM de fecha 12.09.2021 de la especialista Ing. Jhon Silva Mantilla, el Informe N° 000049-2021-INVERMET-GP-JSM de fecha 12.09.2021 del mencionado especialista; el Informe N° 028-2021-CPC del 13.09.2021 del Coordinador General de Diseño y Desarrollo de Proyectos, Carlos Javier Pásara Caycho, el Informe N° 026-2021-INVERMET-GP/UEI, de fecha 13.09.2021 del responsable de la UEI INVERMET, José Luis Rodríguez Silva, y el Informe N° 003-2021-INVERMET/GP/UF/VAIT de fecha 7.09.2021 del especialista Vladislav Adbeel Ibarra Taype, validado el 14.09.2021 por el responsable de la Unidad Formuladora de INVERMET, Ing. Luis Walter Ramírez Riva Agüero, todos relacionados a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **“Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de la Av. Sol de Naranjal, tramo Av. Canta Callao – Av. Paramonga, Distrito de San Martín de Porres, Lima – Lima”** con **CUI N° 2379183** (en adelante el **proyecto**), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución N° 084-2020-INVERMET-SGP de fecha 23.12.2020 la entonces Secretaria General Permanente delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: “h) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos”.

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al **Expediente Técnico de Obra** como: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de

obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, con fecha 27.07.2017, la Unidad Formuladora declaró la Viabilidad del proyecto a nivel de perfil.

Que, mediante Informe Técnico N° 000049-2021-INVERMET-GP-JSM de fecha 12.09.2021 del especialista a cargo del proyecto, Ing. Jhon Silva Mantilla, luego de la evaluación respectiva, remitió el detalle del Sustento de Variación Presupuestal del Expediente Técnico del proyecto.

Que, mediante Informe Técnico N° 000046-2021-INVERMET-GP-JSM de fecha 12.09.2021 el referido especialista, luego de la evaluación de la información presentada por el Consultor CONSORCIO SAN JUAN mediante las Cartas de vistos, remitió el expediente técnico, para su aprobación por el área competente, el mismo que contiene: **(i)** Resumen ejecutivo del proyecto, **(ii)** Memoria descriptiva, **(iii)** Estudios por especialidad, **(iv)** Especificaciones Técnicas; **(v)** Resumen y Planilla de metrados, **(vi)** Presupuesto, **(vii)** Análisis de precios unitarios, **(viii)** Desagregado de gastos generales **(ix)** Relación de recursos e insumos, **(x)** Programación de obra; **(xi)** Calendario de avance valorizado; **(xii)** Cronograma de desembolso; **(xiii)** Calendario de adquisición de materiales, **(xiv)** Planos; **(xv)** Anexos. Asimismo, del referido expediente se desprende que, el presupuesto de inversión, a nivel de ejecución de obra, por un monto ascendente a **S/ 9,192,311.29 (NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 29/100 SOLES)**, con precios al mes de julio del año 2021.

Que, mediante Informe N° 026-2021-INVERMET-GP/UEI de fecha 13.09.2021 el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remitió el Expediente Técnico del proyecto, con la finalidad que, de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la Unidad Formuladora la revise, evalúe y posteriormente apruebe la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión, siendo que la aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico.

Que, mediante el Informe N° 003-2021-INVERMET/GP/UF/VAIT de fecha 7.09.2021 del especialista Vladislav Adbeel Ibarra Taype, validado el 14.09.2021 por el responsable de la Unidad Formuladora de INVERMET, Ing. Luis Walter Ramírez Riva Agüero, se aprobó la consistencia del expediente técnico con perfil del proyecto y registró el Formato N° 08 A: Registro en la fase de ejecución en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del MEF.

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva

N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR administrativamente,** el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SOL DE NARANJAL, TRAMO AV. CANTA CALLAO – AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA –LIMA"** CON CUI N° **2379183**, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días calendario, y un presupuesto de ejecución de obra ascendente a: **9,192,311.29 (NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 29/100 SOLES)**, con precios al mes de julio del año 2021, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Parcial (S/)
1	Obras Provisionales	16,275.49
2	Trabajos Preliminares	137,230.98
3	Seguridad y Salud	48,082.95
4	Demoliciones	200,227.24
5	Infraestructura Vehicular	3,308,525.26
6	Infraestructura Peatonal	1,339,671.49
7	Jardinera	30,076.46
8	Nivelación de cajas y buzones	64,717.99
9	Mobiliario Urbano	265,311.80
10	Paisajismo	321,085.70
11	Señalización	188,505.92
12	Semaforización	433,509.87
13	Mitigación Ambiental	99,821.12
14	Limpieza Final de Obra	25,009.03
15	Implementación del estado de emergencia nacional	13,693.95
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>6,491,745.25</b>
<b>Gastos Generales (10%)</b>		<b>649,174.53</b>
<b>Utilidad (10%)</b>		<b>649,174.53</b>
<b>Sub Total</b>		<b>7,790,094.31</b>
<b>IGV (18%)</b>		<b>1,402,216.98</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/ 9,192,311.29</b>

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que un ejemplar del original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

**ARTÍCULO 3º.** – Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al Registro en el Formato N° 08 del invierte.pe.

**ARTÍCULO 4°.** - Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su publicación, al Coordinador General de Ejecución de Proyectos, o quien haga sus veces, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la convocatoria al procedimiento de selección para ejecución de obra, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones y, a la especialista en Programación y Presupuesto para el trámite presupuestal respectivo.

**Regístrese y comuníquese.**

**HECTOR NUÑEZ DEL PRADO CASTRO  
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS  
GERENCIA DE PROYECTOS**



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ RIVA AGUERO Luis Walter FAU  
20164503680.pdf  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/14 15:48:23-0500

**INFORME N° 003 -2021-INVERMET/GP/UF/VAIT**

**A :** **ING. Luis Walter Ramírez Riva Agüero**  
**Responsable Unidad Formuladora**

**ASUNTO :** Aprobación consistencia entre el Expediente Técnico y estudio de preinversión del proyecto Mejoramiento de la infraestructura vehicular y peatonal de la Av. Sol de Naranjal, tramo Av. Canta Callao - Av. Paramonga - Distrito de San Martín de Porres, Lima-Lima, con código único de inversiones N° 2379183.

**REFERENCIA :** INFORME N° 009-2021-INVERMET-GP/UEI

**FECHA :** Lima, 07 de septiembre de 2021

Es grato dirigirme a usted en relación al asunto y documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

**I. DATOS GENERALES**

**TITULO:** “Mejoramiento de la infraestructura vehicular y peatonal de la Av. Sol de Naranjal, tramo Av. Canta Callao - Av. Paramonga - Distrito de San Martín de Porres, Lima-Lima”

<b>CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES</b>	2379183
<b>MONTO DE INVERSION DEL PI VIABLE:</b>	S/. 8,261,875
<b>MONTO DE INVERSION DEL PI ACTUALIZADO:</b>	S/.
<b>UNIDAD FORMULADORA</b>	UF DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA – INVERMET
<b>UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES</b>	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA - INVERMET

**II. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Realizada la evaluación de la **CONSISTENCIA**, entre el Expediente Técnico del PI y el Estudio de Preinversión del proyecto denominado “Mejoramiento de la infraestructura vehicular y peatonal de la Av. Sol de Naranjal, tramo Av. Canta Callao - Av. Paramonga - Distrito de San Martín de Porres, Lima-Lima” con código único de inversiones N° 2379183 se recomienda otorgarle la **APROBACIÓN** y su registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del MEF.

### III. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACION

- 3.1. La UF del Gobierno Regional de Lima Metropolitana mediante su Subgerencia Regional de Infraestructura, ha elaborado dentro del marco normativo del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP y declara viable el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la infraestructura vehicular y peatonal de la Av. Sol de Naranjal, tramo Av. Canta Callao - Av. Paramonga - Distrito de San Martín de Porres, Lima-Lima”, con código único 2379183, mediante Informe Técnico N 023-2017-MML-PGRLM-SRI-DEP, en fecha 27/07/2017.
- 3.2. El Gobierno Local beneficiado autoriza la formulación del proyecto de competencia municipal exclusiva mediante el Convenio tipo Anexo SNIP 13 N° 2921, suscrito el 26/01/2009.
- 3.3. El Perfil de Inversión del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SOL DE NARANJAL, TRAMO AV. CANTA CALLAO - AV. PARAMONGA - DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA – LIMA, CUI 2379183”, fue declarado viable por el Programa del Gobierno Regional de Lima, el 19 de marzo del 2019. Asimismo, beneficiará en forma directa a una cantidad de 16185 habitantes. El monto de Inversión del Perfil Aprobado a nivel de costo total asciende a la suma de S/ 8,261,874.77 (Ocho millones doscientos sesenta y un mil ochocientos setenta y cuatro con 77/100 soles).
- 3.4. Mediante OFICIO N° 0289-21-MML-IMP-DE, con fecha 12 de marzo de 2021, el Instituto Metropolitano de Planificación (IMP) de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), emite su opinión técnica favorable con respecto a la sección vial del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SOL DE NARANJAL, TRAMO AV. CANTA CALLAO - AV. PARAMONGA - DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA – LIMA, CUI 2379183”.
- 3.5. Mediante OFICIO N° 2144-2021-MTC/16, con fecha 13 de mayo de 2021, la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), emite su conformidad técnica a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) a la sección vial del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SOL DE NARANJAL, TRAMO AV. CANTA CALLAO - AV. PARAMONGA - DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA – LIMA, CUI 2379183”.
- 3.6. Mediante OFICIO N° 036-2021-GDU/MDSMP, con fecha 01 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano (GDU) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, comunica la libre disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SOL DE NARANJAL, TRAMO AV.

CANTA CALLAO - AV. PARAMONGA - DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA – LIMA, CUI 2379183”.

- 3.7. Mediante OFICIO N° D000317-2021-MML-GMU, con fecha 26 de agosto de 2021, la Gerencia de Movilidad Urbana (GMU) de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), emite su opinión técnica favorable con respecto al diseño geométrico y señalización vial planteada del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SOL DE NARANJAL, TRAMO AV. CANTA CALLAO - AV. PARAMONGA - DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA – LIMA, CUI 2379183”.
- 3.8. Mediante Informe 000003-2021-INVERMET-GP-GSR de fecha 06 de setiembre, el experto en Calidad y Sostenibilidad, Ing. Erik Salkeld Rosenblum, emite la conformidad de sostenibilidad urbana del “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SOL DE NARANJAL, TRAMO AV. CANTA CALLAO - AV. PARAMONGA - DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA – LIMA, CUI 2379183”.

#### **IV. MARCO NORMATIVO Y LINEAMIENTOS**

El presente informe considera el siguiente marco normativo:

- 3.1. Mediante Resolución de la Gerencia Municipal Metropolitana N° 071, de fecha 13. May.2017 designa al Fondo Metropolitano de Lima (INVERMET) como órgano encargado de cumplir funciones de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones a través de la Gerencia de Proyectos de la Entidad.
- 3.2. Mediante Resolución N° 023-2020-INVERMET-SGP, de fecha 17. Feb.2020, la secretaria general del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, Delega al Gerente de Proyectos, facultades en materia de inversión pública, Contrataciones del estado y administrativa, las siguientes atribuciones:  
(...)
  - h). Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes de los Proyectos de Inversión Publica declarados viables, a través de actos resolutivos.
  - i). Aprobar los expedientes técnicos de la prestación adicional de los Proyectos de Inversión Publica declarados viables, a través de los actos resolutivos.
  - j). Designar y reconfigurar a los comités de recepción de Obras.
- 3.3. Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 3.4. Decreto Supremo N° 284–2018–EF que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de

Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- 3.5. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- 3.6. Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, Aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15.
- 3.7. Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.8. Ley N° 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 3.9. Ley N° 27783, Ley de Bases de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 3.10. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.11. Decreto Supremo N° 103-2020-EF y su guía Operativa.

## V. EL PROYECTO

### 5.1. Respecto a la localización del proyecto:

El proyecto indica como ubicación tanto el estudio de pre inversión declarado en el Banco de Inversiones como el expediente técnico la intervención geográfica en el siguiente tramo: en el “Distrito de San Martín de Porres en la Av. Sol de Naranjal, desde el cruce con la Av. Canta Callao hasta el cruce con la Av. Paramonga”, tal como se muestra en el cuadro correspondiente:

**CUADRO N° 01:  
 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

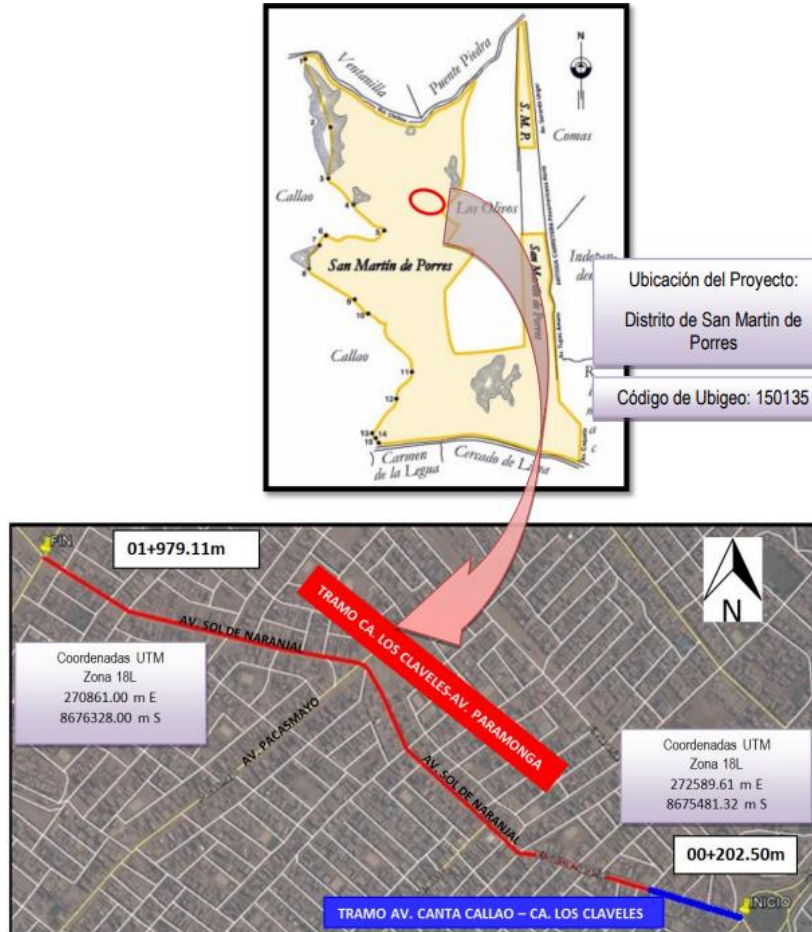
Estado	Proyecto Viable	Expediente Técnico
<b>Departamento /Región:</b>	Lima	Lima
<b>Provincia:</b>	Lima	Lima
<b>Distrito:</b>	San Martin de Porres	San Martin de Porres
<b>Región Geográfica:</b>	Costa	Costa
<b>Localización:</b>	Av. Sol de Naranjal, tramo Av. Canta Callao – Av. Paramonga.	Av. Sol de Naranjal, tramo Av. Canta Callao – Av. Paramonga.



En coordenadas UTM WGS 84:

	Av. Canta Callao	Av. Paramonga
<b>Zona</b>	18 L	18 L
<b>Coordenadas Este</b>	272589.61 m E	270861.00 m E
<b>Coordenadas Norte</b>	8675481.32 m S	8676328.00 m S

**IMAGEN N° 01 ÁREA DE INFLUENCIA**



Fuente: Banco de Inversiones PI con código único 2379183

## 5.2. Respecto al objetivo central del proyecto:

El objetivo central del proyecto es coherente entre el proyecto viable y el expediente técnico cual consiste en la “Adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en la vía Sol de Naranjal, tramo Av. Canta Callao – Av. Paramonga”.

## 5.3. Cambios en Unidades de Producción, Capacidad de Producción / Modificaciones de UEI.

### 5.3.1. Monto de inversión del Proyecto Viable y Actualizado.

De acuerdo a la información presentada bajo declaración jurada por la UEI, el proyecto de inversión presenta los siguientes componentes y sus desagregados

están sustentados en el Informe N° 00049-2021-INVERMET-GP-JSM y sus anexos, por lo que se hace un análisis comparativo entre PI viable y PI actualizado (Expediente Técnico Modificado), cuyos resultados se muestran en el siguiente cuadro comparativo.

**CUADRO N° 02.:**  
**COSTO DE INVERSIÓN DEL PI ACTUALIZADO CON RESPECTO AL PI VIABLE**

COMPONENTE	PI VIABLE	EXPEDIENTE TECNICO	VARIACION RESPECTO AL PI VIABLE	% DE VARIACION RESPECTO AL PI VIABLE
COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA EN LAS PISTAS Y ADECUADA SECCION VIAL	S/4,737,760	S/5,060,999	S/323,239	6.82%
COMPONENTE 02: ADECUADA INFRAESTRUCTURA EN LAS VEREDAS	S/1,326,167	S/2,500,258	S/1,174,091	88.53%
COMPONENTE 03: SUFICIENTE Y ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARADERO	S/282,218	S/56,885	-S/225,333	-79.84%
COMPONENTE 04: SUFICIENTE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL	S/585,710	S/880,774	S/295,064	50.38%
COMPONENTE 05: AREAS VERDES EXISTENTES EN BUEN ESTADO	S/216,632	S/693,396	S/476,764	220.08%
EXPEDIENTE TECNICO	S/174,876	S/309,516	S/134,640	76.99%
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/346,918	S/302,216	-S/44,702	-12.89%
GASTOS EN GESTIÓN DE PROYECTO	S/113,000	S/133,141	S/20,141	17.82%
INTERFERENCIA EN REDES ELÉCTRICAS	S/333,594	S/2,026,060	S/1,692,466	507.34%
MONITOREO ARQUEOLÓGICO	S/45,000	S/3,633	-S/41,367	-91.93%
ESTUDIO DE TITULO DE PROPIEDAD	S/70,000	S/0	-S/70,000	-100.00%
PLAN DE COMPENSACIÓN Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO(PACRI)	S/30,000	S/0	-S/30,000	-100.00%

Fuente: Banco de Inversiones - Informes de la UEI - Expediente Técnico.

El presupuesto de Obra determinado en la elaboración del Expediente Técnico asciende a la suma de S/. 11,966,878 (Once millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y ocho con 00/100 soles), el mismo que incluye Gastos Generales, Utilidad y IGV, existiendo un incremento del costo de Obra respecto al costo de Obra del PI viable en S/. 3,705,003 (Tres millones setecientos y cinco mil y tres con 00/100 soles),

Las variaciones del presupuesto de Obra del PI actualizado (Expediente Técnico) que se muestra en el cuadro N° 02, resulta en merito a la actualización

de precios y sinceramiento del presupuesto inicial, así como también variación de metas se detallan en el cuadro N° 03, se contempla en el Informe N°000046-2021-INVERMET-GP-JSM y como también en el Informe N° 000049-2021-INVERMET-GP-JSM

Asimismo, se puede apreciar un incremento en los costos de Gestión del Proyecto, la elaboración del expediente técnico, así como también una disminución en los costos de monitoreo arqueológico, estudio de título de propiedad y plan de compensación y reasentamiento involuntario, dichas modificaciones se encuentran sustentado mediante el Informe N° 000049-2021-INVERMET-GP-JSM, que indica el siguiente detalle:

#### EXPEDIENTE TÉCNICO

La variación se da en virtud, al análisis real según el estudio de mercado para la realización del mismo, como también, la inclusión de componentes necesarios para una correcta puesta en uso del proyecto.

#### GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO

La variación se da en virtud, a la contratación de terceros y a la actualización de gastos durante de difusión, generado una disminución presupuestal y una reducción de tiempo en la ejecución del proyecto.

#### SUPERVISIÓN DE OBRA

La reducción del presupuesto se da en virtud a las especialidades y pagos a realizar según el cronograma de trabajo, considerando en anexo a este informe generando un incremento presupuestal.

#### INTERFERENCIAS

El perfil declarado viable considera el componente de Interferencias, este componente se debe principalmente reubicación de postes de iluminación, de telefonía, etc.

#### ESTUDIO DE TITULO DE PROPIEDAD

No se considera en el proyecto.

#### PACRI

No se considera en el proyecto.

### 5.3.2. Metas del PI viable y PI actualizado (Expediente Técnico Modificado)

Las modificaciones de las metas del Proyecto de Inversión en Fase de Ejecución PI actualizado (Expediente Técnico Modificado) respecto al PI Viable corresponden principalmente a las modificaciones en infraestructura, la cual se encuentra sustentado en la actualización del Expediente Técnico, se puede apreciar las modificaciones en el presente cuadro resumen:

**CUADRO N° 03:**  
**METAS DEL PI ACTUALIZADO CON RESPECTO AL PI VIABLE**  
**CUADRO COMPARATIVO DE COMPONENTES FISICOS**

COMPONENTES	UND	PI VIABLE	EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN RESPECTO AL PI VIABLE
		META	META	
COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA EN LAS PISTAS Y ADECUADA SECCION VIAL	m2	26,966.90	27,457.67	490.77
COMPONENTE 02: ADECUADA INFRAESTRUCTURA EN LAS VEREDAS	m2	7,097.81	12,010.97	4,913.16
COMPONENTE 03: SUFICIENTE Y ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARADERO	unid	12.00	2.00	-10.00
COMPONENTE 04: SUFICIENTE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL				
Señalización vertical	unid	25.00	124.00	99.00
Señalización horizontal	ml	14,292.80	10,534.40	-3758.40
Señalización horizontal	m2	1,072.87	1,216.07	143.20
COMPONENTE 05: AREAS VERDES EXISTENTES EN BUEN ESTADO	m2	4615.69	1844.46	-2771.23

Fuente: Banco de Inversiones - Informes de la UEI - Expediente Técnico.

Las variaciones de metas del PI actualizado (Expediente Técnico), resulta en merito a las modificaciones realizadas al estudio de pre inversión debido a la realización de estudios de ingeniería de detalle, realizados en la elaboración del Expediente Técnico, así como también actualizaciones en la propuesta técnica, cual cuenta con opinión técnica favorable por la Gerencia de Movilidad Urbana de la MML sobre el diseño geométrico y señalización.

#### **5.4. Indicadores de Rentabilidad Social PI Actualizado (Expediente Técnico Modificado) con respecto al PI Viable.**

En la fase de ejecución del presente proyecto se mantiene debido a que es proyecto es por continuidad y encuentra en la cartera de proyectos de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, manteniendo su sustento en el aprovechamiento de recursos económicos disponibles por parte de la MML.

La metodología utilizada (COSTO BENEFICIO) no presenta cambios respecto al estudio de Preinversión viable que considera los Parámetros de evaluación social Anexo N° 11 establecidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01<sup>1</sup>, sobre la población beneficiaria promedio durante el horizonte de evaluación se hizo una

<sup>1</sup> Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

actualización del número de beneficiarios en función a lo registrado en el aplicativo del Banco de Inversiones.

El monto de inversión del PI actualizado, asciende a S/. 11,966,876.83 (Once millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y seis con 83/100 soles) a precio mercado.

El PI Viable presenta un Valor Actual Neto (VAN) de S/ 770,859.00 y una Tasa Interna de Retorno Social (TIR) de 9.46 %, mientras el PI modificado presenta un Valor Actual Neto (VAN) de S/ 517,005.10 y un Tasa Interna de Retorno Social (TIR) de 8.9 %. Por lo que, el PI sigue siendo conveniente desde un punto de vista social, como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 04**  
**CRITERIOS DE DESICIÓN DE LA INVERSION**

DESCRIPCION		PIP VIABLE	PIP MODIFICADO
<b>MONTO DE INVERSION TOTAL</b>	<b>A Precio de Mercado</b>	S/. 8,261,875	S/. 11,966,876.83
<b>COSTO / BENEFICIO</b>	<b>VAN</b>	S/. 770,859	S/. 517,005.10
	<b>TIR</b>	9.46%	8.9%

Fuente: Banco de Inversiones con código único N° 2379183 - y Evaluación social HDM 4 Carta N° 006-2021 JFCHS, Elaboración Propia

## 5.5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de Obra del Expediente Técnico con respecto al proyecto viable registra variaciones, en el PI viable establece un periodo de 120 días calendarios (04 meses) mientras que en el Expediente Técnico contempla un periodo de 150 días calendarios (05 meses) de ejecución de la obra de acuerdo a lo señalado en el Informe 000046-2021-INVERMET-GP-JSM.

## 5.6. Modalidad de Ejecución del PI

Respecto a la modalidad de ejecución, se mantiene con lo previsto en el estudio de preinversión con respecto al expediente técnico “Administración Indirecta – Por Contrata”.

### 1.1. Análisis de la Sostenibilidad del Proyecto de Inversión

En el PI Actualizado no se establece cambios que afecten la sostenibilidad del proyecto, tal como se detalla a continuación:

- **Costo de operación y mantenimiento del PI Viable, del PI a verificar, así como los costos incrementales por efecto de las modificaciones**

De acuerdo a las especificaciones del proyecto tanto del PI Viable y el PI Actualizado (Expediente Técnico) se verifica cambios que se sustentan en los numerales 5.2 y 5.3, por lo que su sustento se enmarca en la precisión de actualización de precios y sinceramiento del presupuesto inicial, así como también cuenta con opinión técnica favorable con respecto al diseño geométrico y señalización vial planteada de la MML<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Mediante OFICIO N° D000317-2021-MML-GMU, con fecha 26 de agosto de 2021, la Gerencia de Movilidad Urbana (GMU).

- **Arreglos institucionales para la operación y mantenimiento del PI**

La sostenibilidad del proyecto no se ha modificado, los costos de operación y mantenimiento serán asumidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima. En cumplimiento de las funciones que posee la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres es la encargada de la operación y mantenimiento de la infraestructura urbana para el presente proyecto. Por lo que, dicha Municipalidad será la encargada en asumir de operación y mantenimiento que esta obra demande a lo largo del horizonte del proyecto.

El proyecto de inversión es priorizado en la cartera de inversiones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, estando en su programación en la fase de ejecución los años 2021 y 2022, actualmente es un proyecto de continuidad en la cartera de inversiones de la MML.

En el PI Actualizado se tiene que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es el Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET mediante la Gerencia de Proyectos que realiza la ejecución de la obra.

**VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- ✓ En el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, la Unidad Formuladora ha revisado y evaluado el sustento de la UEI en relación a la concepción técnica y dimensionamiento del Expediente Técnico del proyecto con código único de inversión N° 2379183 denominado **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SOL DE NARANJAL, TRAMO AV. CANTA CALLAO - AV. PARAMONGA - DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA – LIMA”**, concluyendo que es consistente con respecto al estudio de preinversión que sustento la viabilidad del proyecto.
- ✓ En tal sentido, se recomienda Unidad Formuladora **APROBAR** la **CONSISTENCIA** entre el **EXPEDIENTE TÉCNICO** y el **ESTUDIO de PREINVERSIÓN** del **PROYECTO**, y procede registrar el Formato N° 08 A: Registro en la fase de ejecución en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del MEF de acuerdo a lo señalado en el numeral 32.3 de la Directiva N° 001–2019–EF/63.01, se anexa Formato N° 08 A emitida por la UEI.
- ✓ Asimismo, se exhorta a la Unidad Ejecutora de Inversiones, registrar el sustento en el Banco de Inversiones del MEF mediante el Formato N° 8 A sección B<sup>3</sup> el cual deberá adjuntar: i) La información resultante del Expediente Técnico, ii) Resolución de Aprobación del Expediente Técnico, iii) Memoria descriptiva, presupuesto de inversión, cronograma físico y financiero.
- ✓ La Unidad Ejecutora de Inversiones, deberá realizar el registro en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), para un adecuado seguimiento en la Ejecución del Proyecto.

<sup>3</sup> Formato N° 8 A “Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión”

Es todo en cuanto informamos a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,



Vladislav A. Ibarra Taype  
ECONOMISTA  
Reg. CEC 8608

VLADISLAV ADBEEL IBARRA TAYPE  
ESPECIALISTA EN INVERSION PUBLICA DE LA UNIDAD FORMULADORA DE GP  
INVERMET

VAIT

C.C.: GERENCIA DE PROYECTOS

Se adjunta: Informe N° 000046-2021-INVERMET-GP-JSM  
Informe N° 000049-2021-INVERMET-GP-JSM  
Carta N° 006-2021/JFCHS